



Resolución Directoral Regional SAN MARTÍN

Nº 4239 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba;

2 9 DIC. 2023

Visto: los expedientes N°019-2023839311 y N°019-2023090893 de fechas 31 de octubre y 19 de diciembre de 2023, que contiene los Oficios N°070 y 174-2023-I.E.N°00500-G-R-V/S y demás documentos con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fechas 31 de octubre y 19 de diciembre de 2023, el director de la I.E. N°00500-German Rojas Vela-Soritor, pone en conocimiento a través de los Oficios N°070 y 174-2023-I.E.N°00500-G-R-V/S, la solicitud de licencia por enfermedad de la sub directora, **ZELMIRA ELIZABETH**







Resolución Directoral Regional SAN MARTIN

Nº 4239 -2023- GRSM/DRE

ESCALANTE VALLES, a partir de 04.10.2023 al 31.10.2023 por veintiocho (28) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT), de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

Que los artículos 1° y 3° Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, de la citada Ley indica que las prestaciones que otorga ESSALUD son de prevención, promoción y recuperación de la salud, las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado Oficial N° 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria de la trabajadora que tendrá efecto a partir del 01-04-2006.

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	T
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	ESCALANTE VALLES ZELMIRA ELIZABETH, CM N°1010359051 sub Directora (Nombrada) (40hrs) I.E. N°00500- German Rojas Vela-Soritor- Exp. N°019-2023839311 y N°019-2023090893, con (12) fölios.	20 04.10.2023 al 23.10.2023	08 24.10.2023 al 31.10.2023	Enfermedad común	28	04.10.2023 al 31.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.







Resolución Directoral Regional SAN MARTIN

Nº 4239 -2023- GRSM/DRE

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GUMIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente en copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Meyobamba,

2 9 DIC 2023

Juna Chris González Olivares AEST. OF LAO, A. U. y C. C.M. 18082769990

Firmado digitalmente por: RENGIFO HUAMAN Pedro FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Fecha: 28/12/2023 11.01:28-0500

Firmado digitalmente por: MANAYAY PILCO Sandra FAU 20531375808 hard Motivo DOY V B Fecha 27/12/2023 13:27:35-0500 Cargo RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
MISTASSR hard
Motivo: DOY V B
Fecha. 27/17/2023 09:54-09-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por: DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU 20531375808 nard Motivo: DOY V B Fecha: 26/12/2023 16:43:50-0506 Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por: RUIZ LINARES Eberaldo FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 27/12/2023 12:06:23-0500 Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

PRH/DRESM IEBP/BP



Documento Nro. 019-2023430618. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electronico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por